



NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA (470).

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los veintiseis días del mes de Mayo del año de mil novecientos setenta y siete, ante mí, ARMANDO ALVAREZ BAYONA, Notario Segundo Principal de este Círculo, compareció el señor JUAN DE DIOS PELAEZ HERRERA, varón, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de ciudadanía y libreta militar números 5.473. 949 y 144954 — expedidas en Pamplona y PAMPLONA — a quien conozco personalmente y expuso:===== Que presenta para su protocolización en esta Notaría, original en copia de la Resolución número 0429 de fecha doce (12) del mes de Mayo de mil novecientos setenta y siete (1.977), por medio de la cual la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS, concedió la Personería Jurídica a la "COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA LIMITADA", domiciliada en la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia.— Original en copia del Acta de Constitución de la citada Cooperativa, firmada por el Consejo Provisional, integrado así: Gerente: Juan de Dios Peinado Herrera. — Suplente: Alejo Peñaranda. = Auditor: Alvaro Parada Carvajal. Suplente: Armando Reyes Guio. = Tesorero: Marina Vera de Pedroza. — Suplente: Jairo Ortiz G. === Y original en copia de LOS ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, LIMITADA, todo constante de veintisiete (27) folios útiles. === En consecuencia, desde ahora y para siempre inserto en el Libro Protocolo del año en curso, dichas diligencias, en el lugar y bajo el número que le corresponde, para que haga parte integrante de él, para que en todo tiempo los interesados puedan obtener las copias que les convenga y para que el acto surta todos los efectos legales.===== Se presentó: (Firma) Alvaro Alvarez Bayona Notario Segundo

to el Certificado de Paz y Salvo. N° 590240.- Expedido el 26 de Ma-
yo de 1.977, por la Recaudación de Pamplona, a Juan de Dios Pelaez
Herrera, Cdra N° 5.473.949. Válido hasta el 23 de Agosto de 1.977,
el que se protocoliza tambien con esta escritura.===== Se adhieren
y anulan las estampillas de timbre nacional correspondientes.=====

Esta escritura se corrió en el pliego de papel sellado número JJ-
01243990.==Leído este instrumento al interesado, advertido del re-
gistro dentro del término legal, lo aprobaron y firman por ante mí.-

De todo lo expuesto doy fá.=====

EL OTORGANTE.

Juan de Dios Pelaez Herrera

EL NEXO DEL SISTEMA PRINCIPAL





RESOLUCION NUMERO 0429 DE 197
(12 Mayo 1977)

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la COOP. ATIVA DE TAPACHA, en la UNIDAD DE PAVIMENTACIONES, con domicilio legal en el municipio de Tapachá, departamento del Norte de Santander, República de Colombia.

EL SUPERINTENDENTE MATERIA DE CONFIDENCIALIDAD, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las que le confieren los artículos 3o. del Decreto Ley 1563 de 1963 y 2o. del Decreto 611 de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que el señor JUAN DE DIOS PRIETO RIVERA, en su calidad de Gerente General de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 3 y 5o. del Decreto Ley 1563 de 1963 solicita el reconocimiento de Personería Jurídica para dicha entidad.

Que tanto la División Legal como la de Desarrollo de esta Superintendencia han emitido conceyo favorable sobre tal reconocimiento.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Personería Jurídica a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE PAVIMENTACIONES.

ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio de la Cooperativa será el municipio de Tapachá, departamento del Norte de Santander, Alpujarras de Colombia y su radio de acción será el municipio de Tapachá.

ARTICULO TERCERO.- De conformidad con los Estatutos la Sociedad prestará sus servicios a través de lo estipulado en el artículo 3o.

ARTICULO CUARTO.- Si Gerente de la Cooperativa protocolizará una copia de la presente Resolución de los Estatutos y el Contrato social en la Oficina registradora y en la Superintendencia el certificado en el término de la persona Autónoma General que corresponda en su establecimiento de acuerdo al resultado correspondiente.



EL DIA 12 DE MAYO DE 1977
ESTA RESOLUCIÓN FUE SUSPENDIDA EN SU TOTALIDAD

RESOLUCION NUMERO 0429 DE 1977
(12 MAYO 1977)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE lo que sigue en los términos establecidos en la legislación vigente y conforme a lo establecido en la presente resolución:

Dada en Bogotá, D.C., a 12 de mayo de 1977.

En la calidad de secretario general de la Superintendencia Nacional de Cooperativas, suscribo la presente resolución.

En el acto de suscripción, se acuerda que el original de la resolución se guarda en la oficina del secretario general.

En el año de 1977, en Bogotá, D.C., a 12 de mayo de 1977.

JUAN MANUEL RAMÍREZ PÉREZ
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE COOPERATIVAS

CONSIDERADO

JOAQUÍN RIVAS TRAVES
SECRETARIO GENERAL



EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS

VER EN CEDRO
RESOLUCION NÚMERO 0450
(NOTIFICACION:

Que en la ciudad de Cúcuta, a los veintitres (23) días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y siete (1.977) se expuso el contenido de la Resolución N°0429 del 1^o de mayo de 1.977 por medio de la cual se reconoció Personería Jurídica a la COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA LTDA., con domicilio legal en la ciudad de Pamplona, Departamento Norte de Santander, al Señor JUAN DE DIOS PELAEZ HERRERA, con C.C.N°5.473.949 de Pamplona. Gerente Provisional, el cual despues de haber oido el texto de la Resolución ya citada se dió por enterado quedando notificado.

En constancia se firma la presente por los que en ella intervinieron:

NOTIFICANTE:

NELSON RODRIGUEZ RAMIREZ
Superintendencia Nal. de Cooperativas
Jefe Sección Dptual. de Norte de Sder.

NOTIFICADO:

JUAN DE DIOS PELAEZ HERRERA
Gerente Provisional
Cooperativa de Trabajadores
de La universidad de Pamplona

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO LIMITADA

ACTA DE CONSTITUCIÓN

Nosotros los abajo firmantes, vecinos de Pamplona mayores de dieciocho (18) años obrando en nuestro propio nombre, instalados en Asamblea de Constitución y, después de considerar los estatutos que se insertan en la presente acta, hemos acordado lo siguiente:

1. Constituir en la ciudad de Sogamoso y en esta fecha la Cooperativa denominada "COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE PAILA-PLAZA LIBITADA" con domicilio principal en el municipio de Sogamoso del Departamento Norte de Santander, República de Colombia, la cual se forma con los socios que firman la presente acta.
 2. Aprobar los estatutos que han de regir la Cooperativa.
 3. Integrar un Consejo Provisional de Administración así:

Gerente: JUAN DE DIOS PELAEZ HERRERA	Suplente: ALEJO PEÑARANDA
Auditor: ALVARO PARADA CARRASCO	Suplente: ALBERTINO REYES G.
Tesorero: MARINA VERA DE PEÑALZA	Suplente: JAIRO ORTIZ G.
 4. Conferir poder al Gerente provisional para que introduzca a los estatutos modificaciones que señale la Superintendencia Nacional de Cooperativas, para que extienda la escritura de protocolización de la presente acta, de los estatutos y de la resolución de reconocimiento de persona jurídica emanada de la Superintendencia y, en general para que ejerza en nombre de la Cooperativa las atribuciones del decreto 2059 de 1968.
 5. Declarar que la Cooperativa se regirá por los estatutos, por los normas legales y reglamentarias, por las resoluciones de la Superintendencia Nacional de Cooperativas y, por las disposiciones pertinentes del derecho común.

En constancia de lo acordado y consignado firmamos la presente acta en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor hoy 27 de junio de 1976 en el municipio de Pamplona Departamento de Norte de Santander República de Colombia.

CLASSICO PREVISIONAL

Querida mamá
Urgente
Mamá.
Padrón

PROVVISORIAL
.....
.....
Suplente 2
.....
.....
Suplente
.....
.....
Suplente

Armando Alvarez Bayonne
Estimado Señor...